



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

En la villa de Segovia a diez y seis de octubre de
mil setecientos noventa y dos. Los señores Juan de Capistrán
Javier de la Cruz y aquí firmados, Jueces en forma de
Cabildo, decernimos lo siguiente:

que visto en esta Audiencia la causa del Sr. Governador
don Diego de la Cruz su hijo de real cédula, en la que ma-
nifiesta se halla desocupado para pasar a esta villa,
alapnencia de Yndias. y le está encargada
por el Sr. Consejo de las Indias, con lo demás conve-
nido en dicha causa, encienda vista esta. de re-
taron y para el alofam. y demás diligencias

que corresponden practicarse acumplimentar y faci-
tar todo lo necesario al Sr. Gov. en nombre de los
Cav. Capitulares comisarios, y escribano. con
pauladidad de otros nombrados alof que en
Primer dicho Juan fernando Alvarez de la Cruz.
los quales estando presentes lo acordaron
Asi se condujo este sumario. y firmaron

~~los señores de la Real Audiencia~~

D. Alonso Lopez Dn Sebastian Leona
Numer Flores
Javier de la Cruz

M. J. de la Cruz
de Guamaná

